

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos 314/2014. (PP. 238/2016).

NIG: 2906742C20140006897.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 314/2014. Negociado: 4.

Sobre: J. Verbal.

De: Comunidad de Propietarios Conjunto Vegamar de Cártama.

Procuradora: Sr. José María López Oleaga.

Letrada: Sra. Rocío García Taboada.

Contra: Don Rafael Alberto Vera Amaya.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 314/2014, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Conjunto Vegamar de Cártama frente a Rafael Alberto Vera Amaya, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 207/2014

En Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios Conjunto Vegamar, representada por el Procurador de los Tribunales señor López Oleaga, y asistido de Letrada señora García Taboada, contra don Rafael Alberto Vera Amaya, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor López Oleaga, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Conjunto Vegamar, sobre reclamación de cuotas de comunidad por importe de 509,88 euros, contra don Rafael Alberto Vera Amaya, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la citada suma, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de su firmeza.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Alberto Vera Amaya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.